

## Secretaría Ejecutiva

Se promulga la Ley de Seguridad Social,  
base del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

19 de enero



La seguridad social es un término que se refiere al bienestar de las y los ciudadanos, integrantes de una comunidad; en nuestro territorio nacional, “tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.”<sup>1</sup>

“[La seguridad social] no se limita a proteger al individuo “trabajador” (pues predomina el enfoque económico-laboral), sino en general al ciudadano, pues es su derecho.”

**Maximiliano García Guzmán**  
Abogado y político mexicano

<sup>1</sup> <https://bit.ly/3VXJTDK>



## Secretaría Ejecutiva

En México, el movimiento revolucionario de 1910-1917, exigía la protección a las clases más vulnerables, principalmente a personas campesinas y obreras, surgiendo con él los servicios médicos como la Cruz Blanca y la Cruz Roja.

La promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, de contenido social avanzado, sirvió como eje de la seguridad social.

El 19 de enero de 1943, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decretó la Ley del Seguro Social, la cual establece, en su artículo 5, la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuya finalidad consiste en organizar y administrar la seguridad social en el territorio mexicano.<sup>2</sup>

Con el paso del tiempo, la Ley del Seguro Social ha tenido varias modificaciones. Por ejemplo, en marzo de 2022, incorpora el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres a recibir la pensión por fallecimiento de la persona asegurada o pensionada; y en noviembre de ese mismo año incluye la obligación de los empleadores de registrar en el IMSS a las personas trabajadoras del hogar.

Cabe señalar que, a partir de la reforma constitucional del 10 junio del año 2011, la seguridad social como derecho humano se encuentra protegida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 1):

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

---

<sup>2</sup> <https://bit.ly/2yY00On>



## Secretaría Ejecutiva

Recientemente, en octubre de 2022, el IMSS, mediante su Consejo Técnico, “aprobó la creación de la Unidad de Derechos Humanos, que tiene como objetivo contribuir a garantizar a derechohabientes y usuarios el ejercicio efectivo de su derecho a la salud y a la seguridad social a través del diseño e implementación de una política institucional, con un enfoque de protección y promoción de los derechos humanos.”<sup>3</sup>

Por su parte, acorde a su mandato constitucional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos encamina sus esfuerzos para fortalecer la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), con el propósito de que sean una realidad para todas las personas.

Los DESCAs se identifican como aquellos derechos que se relacionan con la satisfacción de necesidades básicas de las personas, y comprenden distintos derechos humanos, entre ellos: los derechos a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud, al agua, al saneamiento, al trabajo, a la seguridad social, a una vivienda adecuada, a la educación, a la cultura, así como al medio ambiente sano.

---

<sup>3</sup> <https://bit.ly/3PhdDZK>